



2 de setiembre de 2020
CICPC-DI-0236-2020

Señores
María Antonia Castro Franceschi
Marjorie Torres Borge
Luis Rodríguez Ugalde
Ulises Araya Chaves
Manuel Ortiz Arce

ASUNTO: Respuesta a oficio FUB-003-2020.

Estimados señores:

Con relación a la nota suscrita por ustedes, recibida por esta dependencia el 7 de agosto de 2020, referente al puente ubicado sobre el río Quebrada Seca en San Antonio de Belén, Barrio San Isidro, luego de hacer una investigación en nuestros archivos, se procede a dar respuesta a las preguntas planteadas en la misma. Sin embargo, se considera oportuno señalar antes algunos antecedentes que explican y contextualizan lo ocurrido.

A principios de los años ochenta del siglo pasado, varias crecidas del Río Quebrada Seca provocaron daños a los vecinos que habitaban en sus inmediaciones, lo que hizo que éstos promovieran la demolición del puente ubicado sobre este río en el Barrio San Isidro del cantón indicado.

Sin embargo, también surgió otro grupo de vecinos que, conscientes del valor histórico y arquitectónico del puente salieron en su defensa y solicitaron su declaratoria patrimonial.

Esta solicitud fue atendida oportunamente y se procedió con su declaratoria patrimonial en 1987. Sin embargo, los problemas de las crecidas del río continuaron dándose, lo que provocó nuevamente las manifestaciones de los vecinos pidiendo la demolición del puente y la construcción de uno nuevo que cumpliera con las condiciones necesarias para solventar su problema, iniciativa que era apoyada por la Municipalidad local.

En 1988, apenas un año después de haberse declarado patrimonio mediante la ley 5397 (anterior a la ley 7555 actual), tomando en cuenta la situación de

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.

Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª. San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>



2 de setiembre de 2020
CICPC-DI-0236-2020
Página 2 de 3.

afectación a la población, el Centro de Patrimonio valoró varias opciones, entre éstas, se consideró la opción de ampliarlo o, conservarlo y construir uno nuevo a la par, opciones que implicaban la inversión de varios millones de colones que la Municipalidad local argumentó no tener disponible.

Por esta imposibilidad para la Municipalidad de hacer ciertas obras más onerosas, el Centro de Patrimonio, con base en el informe rendido por el arqueólogo Carlos Valdeperas, funcionario del CICPC recomendó aplicar las técnicas y protocolos debidos para desarmarlo, numerar cada una de sus piezas y volverlo a armar en un lugar seguro donde no ocasionara los problemas de "cuello de botella" que ocasionaba en su sitio original y con ello garantizar su conservación, así como la observación y disfrute de las siguientes generaciones.

Con base en esta propuesta y en la aceptación de la Municipalidad de Belén, el 7 de setiembre de 1988, mediante oficio D.M.-966-88 el Ministro de Cultura, Carlos Francisco Echeverría, autorizó a la Municipalidad de Belén para desarmar y reubicar el puente.

Sin embargo, tuvieron que transcurrir siete años para que la Municipalidad iniciara las obras indicadas, para lo cual, en 1995, esa corporación municipal solicitó al Centro de Patrimonio el asesoramiento para desarmar el puente, en respuesta a ello, el Centro de Patrimonio solicitó una nómina de lugares dónde instalarlo y brindó la asesoría solicitada indicando los puntos a considerar en el proceso de desarme.

Tras los antecedentes narrados se da respuesta a las interrogantes planteadas:

- a. La evidencia documental existente en el expediente, nos indica que el lugar seleccionado para ubicar las piedras que conforman el puente referido fue el Liceo de Belén.
- b. No existe un acta en la que se haya entregado el bien, ya que según el oficio D.M.-966-88, del 7 de setiembre de 1988, el Ministro de Cultura, Carlos Francisco Echeverría, autoriza a la Municipalidad de Belén, para desarmarlo y reubicarlo.
- c. El artículo 3 del Decreto 17539-C señala que su mantenimiento corresponde a la Municipalidad de Belén, por lo tanto, ésta es la entidad

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.

Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª. San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>



2 de setiembre de 2020
CICPC-DI-0236-2020
Página 3 de 3.

responsable y encargada de su conservación y protección. Y la Ley 7555 en su artículo 9, responsabiliza a los dueños, poseedores o administradores de un inmueble patrimonial a velar por su conservación, por tanto, la Municipalidad de Belén es la institución responsable del puente referido.

- d. Indicar cuales acciones realiza el M.C.J., cuando entrega un patrimonio a las comunidades, es una respuesta difícil de responder, debido a que esta dependencia no entrega ni devuelve a la comunidad un bien patrimonial. La valoración como tal la hace la misma comunidad y su declaratoria no implica su expropiación. Ahora bien, conscientes cada vez más de la necesidad de sensibilizar a la población acerca de la importancia de la conservación del patrimonio nacional en los últimos años, este Centro ha realizado múltiples acciones como charlas, capacitaciones, cursos, asesorías y otras más en ese sentido en todo el país.
- e. El artículo 4º de la Ley No. 7555 señala que *Todo habitante de la República y ente público está legitimado para exigir el cumplimiento de esta ley*, por lo que cualquier acción que como ciudadanos y en apego a esta ley puedan realizar para defender la conservación y protección patrimonial de la comunidad es válida. Con mucho gusto ponemos a disposición de ustedes la asesoría que requieran al respecto.

Atentamente,

DIRECCIÓN

Diego Meléndez Dobles
Director

dmd/slqv

C. Sra. Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud.
Archivo

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural
Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes somos?

Teléfonos: (506) 2010-7400 / 2010-7401. Fax: (506) 2010-7423.

Avenida Central, entre calles 1ª y 3ª. San José, Costa Rica.

Correo electrónico: patrimonio@patrimonio.go.cr / Página Web: <http://www.patrimonio.go.cr>